



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. R-405 -2025-UNSAAC

Cusco,

02 ABR 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio Nro. 037-2025-ET/DIGA/UL-UNSAAC registrado con el Expediente Nro. 826886, remitido por el LIC. JORDAN ANTONIO ALTAMIRANO SANTOS, Jefe del Equipo de Transportes de la Institución, solicitando se modifique la resolución Nro. R-395-2024-UNSAAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución Nro. R-395-2025-UNSAAC de fecha 31 de marzo de 2025, se declaró en Comisión de Servicio, a los integrantes del Comité de Recepción de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA FILIAL ESPINAR", como parte del proyecto de inversión denominado 'MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO', identificado con el Código Único de Inversiones (CUI) Nro. 2250632, los días 03 y 04 de abril de 2025, con la finalidad de que se constituirán en la Filial de Espinar, para participar en la recepción de la obra citada precedentemente. Encontrándose entre otros al Sr. Justo Pascual Huatta Pancca personal del Equipo de Transportes, quien brindará servicio de movilidad, conforme al detalle que aparece en la parte resolutive de la referida resolución;

Que, mediante el expediente del visto, el Jefe del Equipo de Transportes solicita la modificación de la Resolución N° R-395-2025-UNSAAC, específicamente en lo referente al conductor Señor Justo Huatta Pancca, quien está programado para realizar un viaje a la Filial Espinar los días 3 y 4 de abril de 2025. Por razones estrictamente de servicio, se propone que sea reemplazado por el conductor Sr. Darío Mendoza Gil, en las mismas fechas y utilizando el vehículo de placa EAI-369. Esta solicitud obedece a que el Señor Justo Huatta Pancca tiene asignado un viaje a la filial de Andahuaylas en esas mismas fechas, acompañado por el personal de Servicios Generales;

Que, por tal motivo, se solicita la modificación de la Resolución Nro. R-395-2025-UNSAAC, de fecha 31 de marzo de 2025, y se declare en Comisión de Servicio al señor Darío Mendoza Gil para que se constituya en la filial de Espinar los días 3 y 4 de abril de 2025, en lugar del señor Justo Huatta Pancca

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo referido, Ley Nro. 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR la resolución Nro. R-395-2025-UNSAAC de fecha 31 de marzo de 2025, conforme al siguiente detalle: **DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIO**, al **SR. DARÍO MENDOZA GIL**, chofer de la Institución, los días 3 y 4 de abril de 2025, quien se constituirá en la Filial de Espinar, brindando servicio de movilidad a los integrantes del Comité de Recepción de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA FILIAL ESPINAR", como parte del proyecto de inversión denominado 'MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO', identificado con el Código Único de Inversiones (CUI) Nro. 2250632, en lugar del Sr. Justo Pascual Huatta Pancca, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO.- AUTORIZAR la salida de la unidad móvil de placa de rodaje N° EGI-369, bajo la conducción del SR. DARÍO MENDOZA GIL, personal del Equipo de Transportes de la Institución.

TERCERO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Nro. R-395-2025-UNSAAC de fecha 31 de marzo de 2025.

AS

CUARTO.- DISPONER que Unidad de Trámite Documentario de la Institución, proceda a notificar al Sr. Darío Mendoza Gil y Sr. Justo Pascual Huatta Pancca, conforme a Ley.

QUINTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TR.: VRAC.-VRIN.-OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTOS.- SU. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- SU. INTEGRACIÓN CONTABLE.- SU. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.- SU. TESORERÍA.- U. RECURSOS HUMANOS.- SU. ESCALAFON (3).- SU. REMUNERACIONES.- EQUIPO DE TRANSPORTES.- INTERESADOS (02).- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.- UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO.-SG/ECU/MMVZ/JGPF/JGL.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

